

Decreto Número 841 (Diciembre 31 de 2018)

“Por el cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, creados mediante Decreto Distrital 454 de 2016”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, la cual es aplicable a los organismos y entidades del Distrito Capital.

Que el artículo 21 de la ley 909 de 2004, adicionado por el Decreto Ley 894 de 2017, consagra que los organismos y entidades de la administración pública, excepcionalmente podrán contemplar en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas o proyectos de duración determinada.

Que para efectos de dar cumplimiento a las metas propuestas por la Secretaría Distrital de Hacienda en relación con el proceso de Gestión Documental adelantado por la Dirección de Impuestos de Bogotá, garantizar la continuidad y cumplimiento del Proyecto *“Levantamiento de Información e Incorporación en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)”*, mediante Decreto Distrital 454 del 2016 se creó hasta el 31 de Diciembre de 2018, setenta y cinco (75) empleos de carácter temporal, en la planta de personal de dicha Secretaría así:

Nivel	Denominación	Cd	Gr	Justificación	Total
Profesional	Profesional Universitario	219	05	Proyecto RIT	4
	Profesional Universitario	219	01	Proyecto RIT	31
	Profesional Universitario	219	01	Gestión Documental	4
Técnico	Técnico Operativo	314	09	Gestión Documental	4
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Gestión Documental	32
Total general					75

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 2018EE2777 del 18 de diciembre 2018, en atención a la solicitud de

concepto técnico respecto del proyecto de Decreto *“Por el cual se prorrogan unos Empleos de carácter temporal en la Plante de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda”* emitió concepto técnico favorable con base en las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del Acuerdo Distrital 199 de diciembre 29 de 2005, en concordancia con los literales c) y d) del artículo 4° del Decreto Distrital 580 del 26 de octubre de 2017, teniendo en cuenta la justificación técnica y demás documentos aportados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio No. 2018IE35269 del 28 de diciembre de 2018, expidió viabilidad presupuestal para la prórroga de setenta y cinco (75) empleos de carácter personal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 826 de 2018 y la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2020, la vigencia de los siguientes empleos de carácter temporal, de la Secretaría Distrital de Hacienda, creados mediante Decreto Distrital 454 de 2016:

Nivel	Denominación	Cd	Gr	Justificación	Total
Profesional	Profesional Universitario	219	05	Proyecto RIT	4
	Profesional Universitario	219	01	Proyecto RIT	31
	Profesional Universitario	219	01	Gestión Documental	4
Técnico	Técnico Operativo	314	09	Gestión Documental	4
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	04	Gestión Documental	32
Total general					75

ARTÍCULO 2°.- Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y ún (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RAÚL BUITRAGO ARIAS

Alcalde Mayor (E.)

LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA

Secretario Distrital de Gobierno (E.)

JOSÉ AGUSTÍN HORTÚA MORA

Director Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (E.)